



Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo




30 de agosto de 2023

CECR-FISC-535-2023



Asunto: Respuesta a solicitud de criterio

Estimada 




Reciba un cordial saludo por parte de esta Fiscalía, en respuesta a la solicitud remitida por correo electrónico el 27 de julio de 2023, en el cual se solicita criterio sobre:

“(...) La presente es para realizar consulta acerca de la postura del colegio en relación con el uso de la cofia como parte del uniforme tanto para profesionales, como para estudiantes universitarios.

Lo anterior obedece a que soy docente de una universidad privada y algunos estudiantes me han expresado que la cofia ya no forma parte del uniforme de enfermeras y por ende no deben usarlo.

Cómo docente considero importante que el estudiante se forme bajo los preceptos que rigen la disciplina de la enfermería. (...)”. [SIC]

Al respecto esta Fiscalía en concordancia con lo señalado como funciones encomendadas en el numeral 47, incisos a), g) y k) del Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Decreto Ejecutivo N°37286-S, se procede a brindar la siguiente respuesta:

PRIMERO. , documento de identidad , licencia profesional  incorporado el 05 de junio de 2008, quien tiene registrado el grado académico de Bachillerato en Enfermería, Licenciatura en Enfermería y Maestría en Epidemiología y actualmente se encuentra en categoría de MIEMBRO ACTIVO.

SEGUNDO. Según el Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Decreto Ejecutivo No. 37286-S en el numeral 27 define lo siguiente:

“Artículo 27. —Uniforme blanco.

- a) Las personas profesionales de enfermería podrán usar el uniforme blanco oficial, que según la tradición consiste en: vestido o pantalón, medias, zapatos y cofia blanca.*
- b) Las personas profesionales de enfermería podrán usar gabacha blanca con la placa de identificación y las insignias del Colegio.*
- c) El uniforme deberá ajustarse a los principios de asepsia, pulcritud, discreción, decoro y sencillez, tanto por respeto a sí mismos, como a los demás.*
- d) Los empleadores por medio de sus reglamentos internos de trabajo, o reglamentos autónomos de servicio, por convenciones colectivas o acuerdos con los profesionales de enfermería podrán establecer la obligatoriedad del uniforme e introducirle cambios que consideren convenientes para la identificación del establecimiento”.*

Por tanto, esta Fiscalía, determina ante su solicitud de criterio y de acuerdo con el marco normativo que nos regula como profesión; la cofia es parte del uniforme oficial de la enfermera; para lo cual se debe cumplir los principios de asepsia correspondiente; queda a discreción del ente empleador o del centro universitario su exigencia de uso.

TERCERO. Referencias:

Colegio de Enfermeras de Costa Rica (2012). Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Decreto Ejecutivo No. 37286-S, San José, Costa Rica.

Sin más por el momento, atentamente,

FISCALÍA

-ORIGINAL FIRMADO-

Dra. Pamela Praslin Guevara

Fiscal

CCS/sgd
Rev. MLC